



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00740204- -NEU-SMOD#SPLAN - ANR NEUTICS S.A.P.E.M. - MARZO 2025

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-00740204- -NEU-SMOD#SPLAN del registro de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Planificación perteneciente al Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; el Decreto N° 2286/12, y Decreto DECTO-2024-1744-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de marzo de 2025, como ser, salarios del mes de febrero de 2025, honorarios profesionales correspondientes al mes de febrero de 2025, deudas varias a proveedores, seguros y otros gastos durante el mes de febrero de 2025, deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cheques pendientes de pago;

Que la empresa en la actualidad cuenta con dieciocho (18) empleados/as y dos (2) oficinas: una (1) ubicada en la ciudad de Neuquén y la otra en la ciudad de Chos Malal, donde se atiende los requerimientos de las zonas centro y norte de la Provincia, destacando los/as clientes/as minoristas y mayoristas, NEUTICS S.A.P.E.M. brinda internet a unos dos mil ciento cincuenta (2150) usuarios/as en más de veinte (20) localidades y parajes del interior neuquino;

Que por medio del documento IF-2025-00948685-NEU-SMOD#SPLAN, se requiere un aporte económico por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con 34/100 (\$144.985.415,34), para cancelar gastos corrientes devengados en meses anteriores, costos salariales adeudados, honorarios profesionales, planes de pago de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y servicios indispensables para cumplir con las obligaciones contractuales que mantiene la empresa;

Que el señor titular de la Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Planificación, informa que la empresa alcanzó una recaudación propia proveniente de los servicios prestados por su actividad a terceros por la suma de pesos cincuenta y ocho millones con 00/100 (\$58.000.000,00), por ello, solicita que dicho importe sea descontado del aporte requerido, siendo el monto definitivo del mismo la suma de pesos ochenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con 34/100 (\$86.985.415,34);

Que mediante el Decreto N° 2286/12 de fecha 21 de diciembre de 2012, se creó la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que gira bajo el nombre de “NEUTICS S.A.P.E.M.”, funcionando con sujeción a lo dispuesto por Ley 19550 y sus modificatorias, y lo establecido en su Estatuto Social;

Que el objetivo de la mencionada sociedad es renovar la conectividad pública y privada de una gran cantidad de localidades y parajes de nuestra Provincia, optimizando los servicios del gobierno con un impacto directo sobre la población, generando, además, facilidades para el desarrollo de servicios de terceros como la mejora de servicios de telecomunicaciones de cooperativas y empresas de telefonía móvil;

Que la Ley 3470 modifica la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, de estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, creando el Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización y fijando sus competencias;

Que a través del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determina que la empresa NEUTICS S.A.P.E.M. funcione bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Planificación del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado para afrontar la presente erogación;

Que por Decreto DECTO-2024-1744-E-NEU-GPN se otorgó un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., por la suma de pesos ciento tres millones ciento ochenta y dos mil trescientos cuatro con 81/100 (\$103.182.304,81), destinado a cubrir gastos corrientes a ser cancelados en el mes de diciembre de 2024, como ser, salarios adeudados del mes de noviembre de 2024, aguinaldos del segundo semestre 2024, honorarios profesionales correspondientes al mes de noviembre de 2024, honorarios de directores, alquileres de oficinas, compra de herramientas de trabajo y elementos de seguridad personal, deudas varias a proveedores y a proveedores de internet mayorista y otros gastos durante el mes de noviembre de 2024, y deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asistencia Legal de la Subsecretaría de Modernización de la Secretaría de Planificación y de la Dirección General de Legal y Técnica, ambas pertenecientes al Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, por la suma de pesos ochenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con 34/100 (\$86.985.415,34), destinado a cubrir gastos corrientes de la empresa a ser cancelados en el mes de marzo de 2025, salarios adeudados de los meses de enero y febrero 2025, honorarios profesionales correspondientes a los meses de enero y febrero 2025, compra de herramientas y elementos para ampliar los servicios ISP, deudas varias a proveedores y otros gastos durante los meses de enero y febrero de 2025, deudas con la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y cheques pendientes de pago.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

## 23-PL - MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

### U.O. 01 - SECRETARÍA EJECUTIVA PERMANENTE

#### NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A SOCIEDADES Y EMRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	S.A.	U.O.	NAP	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
23	PL	01	090	04	02	00	05	05	06	076	1111	\$86.985.415,34

Son pesos ochenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos quince con 34/100 (\$86.985.415,34).

**Artículo 3°:** ESTABLÉZCASE que previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma, la firma NEUTICS S.A.P.E.M., CUIT N° 30-71437516-0, deberá presentar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, estado de situación patrimonial, como así también estado de resultados y estado de flujo de fondos, al cierre del mes inmediato anterior a la emisión de la presente norma. Asimismo, se establece que la mencionada Secretaría queda facultada a requerir un mayor detalle en caso que lo considere necesario.

La verificación del cumplimiento y correspondencia de la presentación documental requerida en el presente Artículo, será validada con la autorización que debe darse en conformidad por lo normado en el Artículo 59° del Decreto reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, previo al pago del aporte no reintegrable previsto en el Artículo 1° de la presente norma.

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Planificación, Innovación y Modernización LIQUÍDESE, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, PÁGUESE la suma indicada en el Artículo 1° toda orden de pago debidamente conformada.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación, Innovación y Modernización.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.